



CONSTANCIA: Cartago V., 30 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que se aportó el registro civil de defunción del demandado GERARDO ANTONIO TORO DUQUE. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Mixto con Título Hipotecario
Radicación: 2018-00432-00
Demandante: María Teresa Rivera Betancur
Demandado: Gerardo Antonio Toro Duque
Auto: 2170

Teniendo en cuenta que el demandado GERARDO ANTONIO TORO DUQUE falleció el 24 de julio de 2020, y no estaba representado por apoderado judicial, se impone dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 159 del CGP, declarando la interrupción del proceso a partir de la fecha en que se produjo el deceso del antes citado.

Entretanto y como quiera que la parte actora manifestó que desconoce el nombre y dirección de los causahabientes del ejecutado, se procederá a ordenar el emplazamiento de la cónyuge o compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente del señor GERARDO ANTONIO TORO DUQUE, en los términos del artículo 108 del CGG (conc. art. 10 D806/2020) para lo cual se ordenará la inclusión de éstos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el término del emplazamiento, tendrán los interesados que comparecer al proceso dentro de los 5 días hábiles siguientes, acreditando su calidad y obrando a través de apoderado judicial, dada la cuantía del proceso.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del proceso desde el 24 de julio de 2020, por muerte del demandado GERARDO ANTONIO TORO DUQUE.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la cónyuge o compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente del demandado GERARDO ANTONIO TORO DUQUE. Para el efecto, se dispondrá su inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Las personas antes citadas deberán comparecer dentro de los 5 días siguientes a su notificación y obrar a través de abogado titulado.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 03 DE NOVIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p></p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaría</p>
--

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00456f2e26a1a8814726f4dd2fa64eb01a645f014e225a1da2fd42abb18
e7f66**

Documento generado en 02/11/2020 10:57:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**